

## Legislación Nacional

**Decreto 438/2003 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Designaciones en la “Subunidad Especial” de la citada Jurisdicción.** Bs.As., 28/7/2003 VISTO el artículo 7° del Decreto N° 129 del 19 de julio de 1995, y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el artículo antes mencionado se transfirió a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la “Subunidad Especial” creada por el artículo 2° del Decreto N° 2817/92, modificado por su similar N° 2508/93. Que el Decreto N° 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha elevado una propuesta de designación de diversos agentes en la mencionada “Subunidad Especial”, de acuerdo al detalle obrante en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto, contándose para ello con el financiamiento presupuestario respectivo. Que los agentes propuestos han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de junio de 2003, por lo que procede designarlos con efectos a esa fecha. Que el Decreto N° 601/02, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico N° 4/02, habiéndose dado cumplimiento a tales disposiciones. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1° del Decreto 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Designar, a partir del 1° de junio de 2003, en la “Subunidad Especial” de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los agentes consignados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández. ANEXO I APELLIDO Y NOMBRES - D.N.I. N° - NIVEL GRADO CANTERO, Alicia Viviana 20.401.033 A 2 CANTERO, María Marta 18.136.879 A 2 PACIOS, Norberto Víctor 12.956.997 A 1 SPINELLI, Maximiliano 27.902.125 C 5